



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cebolla, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2016, y en relación con el asunto relativo a la "Asistencias e Indemnizaciones miembros Corporación", se adoptaron los siguientes acuerdos:

**"Primero.- Respetto de las Asistencias.**

Que todos los miembros de la Corporación perciban Asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, y en la cuantía 50,00 euros por cada asistencia.

Y cuyas asistencias se devengarán con efectos de la misma sesión plenaria en que se adopte el correspondiente acuerdo, en su caso.

**Segundo.- Respetto de las Indemnizaciones.**

Que todos los miembros de la Corporación perciban indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno del Ayuntamiento."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cebolla 29 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.- 5033